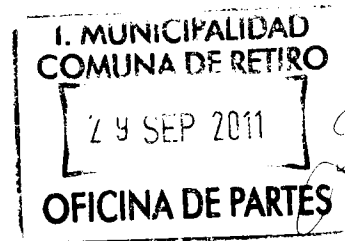


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. de Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO Nº 2.690

RETIRO, 29 de septiembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- El Convenio entre Ilustrísima Corte Suprema y Banco Estado para el pago de Pensión Alimenticia;
- 2.- Resolución de fecha 25 de agosto de 2011, de Juez Titular del Juzgado de Familia de Parral;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" refundida por D.F.L. Nº2-19.602;

CONSIDERANDO:

1º Lo ordenado por el Juez Titular del Juzgado de Familia de Parral, RIT. Nº M-200-2011, RUC. Nº 11-2-0332372-9;

DECRETO:

1º Gírese a contar de esta fecha, a nombre del habilitado de la cuenta corriente Nº 44709041620 del Banco Estado, cheque correspondiente a retención judicial por concepto de pensión de alimentos con cargo a las remuneraciones del funcionario municipal Sr. **JOSÉ ARMANDO SALAZAR CUEVAS, RUT. Nº 12.177.050-4.-**

2º Deposítese en efectivo, la pensión de alimentos, en la cuenta Nº 44761486001, a nombre de Camila Fernanda Salazar Pérez, Rut. Nº 18.481.134-0.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Alcalde



SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Depto. de Adm. y Finanzas



ERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Interesado, - Carpeta de Remuneraciones, - Carpeta funcionario, - Control Interno,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /